

MANUAL DE FUNCIONES DE RIESGO DE CRÉDITO



Fondo de empleados
Comfenalco Quindío

FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDIO - FODECOM

ARMENIA

2023

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

INTRODUCCIÓN

Fondo de empleados Comfenalco Quindío - FODECOM, a través de la Gerencia, presenta una compilación de las normas legales y de las políticas sobre operaciones de crédito, debidamente aprobadas por la Junta Directiva, las cuales son una guía para evaluar, decidir y administrar el riesgo de crédito del Fondo.

Todos los empleados FODECOM que participen en las decisiones de riesgo, están obligados a cumplir no solamente la letra, sino también el espíritu de las leyes de la Nación, normas y reglamentaciones de la Junta Directiva y de la Superintendencia de Economía Solidaria y las políticas establecidas por FODECOM.

La Gerencia y la Junta Directiva de FODECOM, serán los órganos competentes para actualizar el presente manual. En todo caso corresponderá a la Junta Directiva, de acuerdo con la regulación vigente aplicable al Fondo de Empleados de FODECOM, aprobar las políticas de administración de riesgo de crédito.

FONDO DE EMPLEADOS FODECOM

Nuestra misión

Fondo de Empleados de Comfenalco Quindío - FODECOM, es una entidad de economía solidaria que trabaja para satisfacer el desarrollo integral y las expectativas del Asociado y su familia a través de programas de bienestar social y autogestión y la satisfacción de necesidades de crédito directo, inversión, consumo, adquisición de bienes y servicios, salud, educación y recreación, FODECOM facilita la promoción humana y el ejercicio solidario y democrático de quienes lo conforman.

Nuestra visión

En los próximos años, el Fondo de Empleados de Comfenalco Quindío - FODECOM, será la entidad de economía solidaria de mayor reconocimiento en la región, líder en programas de bienestar social para el trabajador asociado y sus familias. Contará con solidez económica, amplio respaldo de sus asociados, oportunidad de servicios innovadores acordes con la demanda del mundo moderno.

CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

El SARC es el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito que fondo de empleados FODECOM implementa y/o complementa, con el propósito de, identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito al cual se encuentra expuesta en el desarrollo de su

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

proceso de crédito. Dicho sistema permite adoptar decisiones oportunas para la adecuada mitigación del riesgo crediticio.

El SARC se instrumenta a través de las etapas del proceso de crédito y de los elementos establecidos en el presente manual, en el cual se fijan lineamientos mínimos que el Fondo debe tener en cuenta para evaluar en forma adecuada el riesgo crediticio implícito en los activos, así como los requisitos para la clasificación, calificación y deterioro de la cartera de créditos, de modo que dicho activo se registre de acuerdo con su realidad económica y contable.

El SARC debe contener políticas y procedimientos claros y precisos que definan los criterios y la forma mediante la cual la entidad identifica, evalúa, asume, califica, controla y cubre su riesgo crediticio. Para ello, la Junta Directiva, la Gerencia y los órganos de control del fondo de empleados FODECOM deben adoptar políticas y mecanismos especiales para la adecuada administración del riesgo de crédito, no sólo desde la perspectiva de su cubrimiento a través de un sistema de deterioro, sino también a través de la administración del proceso de otorgamiento de créditos y permanente seguimiento de estos.

Fondo de empleados FODECOM revisara periódicamente las etapas y elementos del SARC a fin de realizar los ajustes que consideren necesarios para su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento, de forma tal, que atiendan en todo momento las condiciones particulares de la entidad, del mercado en el que opera y de la economía en general.

El SARC está sujeto a la supervisión permanente e integral de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

1. Ámbito de aplicación

El Fondo de Empleados FODECOM dada su categoría de control y vigilancia, aplica la normativa SARC emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria incluido los modelos de referencia para el cálculo de la pérdida esperada con el fin de establecer un deterioro individual acorde a la normativa.

1.1. Objetivo General

Las políticas contenidas en este manual tienen como propósito guiar a los empleados responsables del otorgamiento, seguimiento y recuperación de operaciones de crédito, para balancear la calidad y cantidad de los activos de riesgo, con el objetivo de que ellos sean manejados en condiciones tales que permitan proveer la liquidez necesaria para

atender los pagos y remuneraciones a los ahorros del asociado, cubrir los gastos incluyendo eventuales pérdidas y aun así proporcionar una ganancia lo suficientemente atractiva para hacer que el patrimonio de los asociados obtenga una rentabilidad competitiva frente a otras inversiones.

Es objetivo también de la política de crédito, aportar un lenguaje común a los responsables de las decisiones de crédito, para que sean coherentes los procedimientos en cada área y estén de acuerdo con las políticas institucionales.

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

El buen criterio, la responsabilidad, la diligencia, el sentido común y la prudencia son indispensables para el mejor desempeño de los empleados de la cadena de riesgo, son actitudes complementarias y hacen parte integral de las políticas de riesgo.

1.1.1. Objetivos específicos

- a. Administrar el riesgo de crédito de una manera correcta y acorde al volumen de las operaciones y características de FODECOM
- b. Aumentar el nivel de objetividad en la aprobación del crédito, mejorando el proceso de otorgamiento.
- c. Asegurar la correcta administración de la cartera de crédito.
- d. Fortalecer la colocación y recuperación de la cartera con el fin de minimizar pérdidas.
- e. Asegurar la fidelización de los asociados por medio de un servicio de crédito con políticas claras, tendientes a dar confiabilidad a todas las operaciones realizadas en el fondo.
- f. Mitigar los riesgos inherentes a la actividad crediticia prestada por el fondo.
- g. Monitorear la cartera periódicamente para administrar correctamente la cartera, tanto en el otorgamiento de créditos como el posterior recaudo.
- h. Establecer parámetros constantes que faciliten una oportuna toma de decisiones, soportada en análisis de riesgos.

1.2. Alcance

Este Manual provee una guía general para el establecimiento y la implementación de los procesos de administración de riesgo crediticio que complementan la estructura general del proceso de crédito establecido por la dirección del FODECOM en el reglamento general de crédito y el reglamento de cobranza. Dentro de este contexto, este manual involucra la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, comunicación y monitoreo sobre los diferentes tipos de riesgos crediticios a los que está expuesta el FODECOM, la estructura para su gestión y los niveles de responsabilidad de todas las áreas del FODECOM.

1.3. MARCO LEGAL.

1.3.1. Normatividad Externa

Título IV, Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera, expedida mediante la Circular Externa 022 del 28 de diciembre de 2020, por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

1.3.2. Normatividad Interna

- Reglamento del Comité de Riesgos
- Reglamento de Crédito
- Reglamento de Cartera y Cobranza

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

- Reglamento de Evaluación de Cartera

CAPÍTULO II. ETAPAS DEL SARC

Para el logro de los objetivos estratégicos y una eficiente administración del riesgo de crédito, FODECOM acoge las etapas de administración establecidas por los Superintendencia de economía solidaria.

2. ETAPAS DEL SARC

2.1. IDENTIFICACIÓN

El Sistema de Administración de Riesgo de Crédito que implemente fondo de empleados FODECOM debe permitirle identificar el riesgo de crédito a que está expuesta la entidad de conformidad con las operaciones que realiza.

Dicha identificación debe de contemplar los eventos y factores que puedan afectar el perfil de riesgo del asociado, su capacidad de pago, así como la realización de las garantías en un momento determinado.

La etapa de identificación del riesgo debe permitir al Fondo de Empleados FODECOM definir sus políticas y procesos dentro del ciclo de crédito como son el otorgamiento, seguimiento y control y, recuperación; lo anterior bajo un proceso de monitoreo y de mejoramiento continuo del sistema de administración de riesgos.

De igual forma, en esta etapa se debe realizar la identificación de los riesgos de crédito, cuando se presenten las siguientes situaciones: i) previo al lanzamiento, uso o modificación de cualquier producto; ii) antes de la inclusión de nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos canales de prestación de servicios, y el uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos nuevos o existentes; iii) previo a la incursión en un nuevo mercado o nicho de mercado.

2.1.1. Factores internos

Dependen directamente de la administración propia y capacidad de los funcionarios y ejecutivos de las políticas y procesos de FODECOM.

- a. Políticas de créditos.
- b. Política de administración de riesgos.
- c. Ejecución eficiente de procesos, procedimientos y actividades.
- d. Las metodologías para la validación de la información, análisis, determinación de la capacidad de pago y endeudamiento.
- e. Concentración de operaciones de crédito individual o en segmentos riesgosos de la cartera.
- f. Fraude interno.
- g. Sistemas de información, bases de datos.
- h. Gobierno corporativo.

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

2.1.2. Factores externos

Que no dependen de la administración de FODECOM, tales como inflación, índices de desempleo, desastres climáticos, emergencias sociales, etc. aquí aparecen como importante el estado de los equilibrios básicos macroeconómicos que comprometan la capacidad de pago de los deudores:

- a. Hábito de pago del deudor.
- b. Aumento del endeudamiento de los deudores.
- c. Pérdida de fuente de ingresos de los deudores.
- d. Cesación de pagos por calamidades o imprevistos del deudor.
- e. Fraude externo.
- f. Estabilidad Financiera de las pagadurías o empresas patronales.
- g. Comportamiento de indicadores macroeconómicos.
- h. Regulación nacional y sectorial.
- i. Eventos Naturales.

En esta etapa se cuenta con la herramienta Matriz Cualitativa SARC, en la cual se expresará de manera gráfica dos dimensiones en la administración de contingencias: probabilidad de ocurrencia y su daño potencial o impacto, periodicidad de revisión y/o actualización semestral por parte del comité de riesgos.

2.1.3. Matriz Cualitativa SARC

FODECOM a través del Anexo Matriz de Riesgo Cualitativa SARC "Sección Etapa Identificación de Riesgos", lista los riesgos, factores, eventos, consecuencias que generan exposición y potencialmente pueden generar un riesgo de recuperación de cartera para el fondo.

2.2. MEDICIÓN

Fondo de empleados FODECOM deben evaluar permanentemente el riesgo de crédito al que está expuesta su cartera, tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de estos, incluidos los casos de reestructuraciones y novaciones.

Por lo anterior, deberán para todas las modalidades de crédito (consumo, comercial), adoptar metodologías o criterios que les permitan durante la etapa de otorgamiento de crédito evaluar el perfil deudor del asociado y su capacidad de pago.

De igual forma, dado que el perfil deudor y su capacidad de pago no es constante en el tiempo, se deberán adoptar metodologías de comportamiento de cartera para la calificación y estimación de deterioros.

2.2.1. Apetito de Riesgo.

La actividad crediticia del FODECOM estará sujeta a ciertos límites que se ajusten a los recursos que se tienen para colocar créditos y a la mitigación de los riesgos que pueden

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

generar pérdidas económicas; a través del seguimiento de una serie de indicadores y, estableciendo los siguientes tres niveles:

NIVEL	ALCANCE
Zona Deseable	Apetito de riesgo
Zona de peligro	Tolerancia de riesgo
Zona Indeseable	Capacidad de riesgos

En atención a la estructura financiera del FODECOM se observarán los límites de apetito de riesgo que determine la Junta Directiva, instancia que podrá ajustar dependiendo de la coyuntura normativa y económica de la entidad:

VARIABLE	INDICADOR CALIDAD DE RIESGO
Apetito de riesgo	<=Promedio de los últimos 24 meses
Tolerancia al riesgo	Hasta Promedio + 1,5 desviación últimos 24 meses
Capacidad de riesgo	Mayor al Promedio + 1,5 desviación últimos 24 meses

Los porcentajes para las variables antes definidas y el apetito de riesgo, tolerancia y capacidad de riesgo se definen con base en el comportamiento de la cartera de créditos últimos 24 meses. Anexo Señales de Alerta Temprana.

2.2.2. Modelo de otorgamiento.

La metodología para evaluar el perfil de riesgo del deudor en la etapa de otorgamiento de crédito está basada en el desarrollo de un SCORING INTERNO para obtener la calificación de la probabilidad de incumplimiento (PI), mediante la ponderación de características de los deudores.

La forma de medición de cada una de las variables y su ponderación se detallan en el Anexo SCORING INTERNO FODECOM.

El Sistema de Calificación de Crédito deberá ser calibrado semestralmente con el objetivo de definir umbrales de decisión, de acuerdo con los criterios y los comportamientos históricos.

2.2.3. Límites de Exposición Crediticia.

Los niveles máximos de pérdida tolerada que puede soportar el FODECOM son establecidos en función con el tamaño del negocio proyectado, así como el cumplimiento

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

de los indicadores de rentabilidad y solvencia establecidos por la Junta Directiva a través del presupuesto aprobado para tal fin.

El nivel máximo de pérdida tolerada guía al FODECOM en el desarrollo de su estrategia, particularmente al momento de tomar decisiones acerca de nuevos productos o mercados, fijándose límites de exposición apropiados en cada una de las líneas de negocios.

2.3. CONTROL

El SARC debe permitir al Fondo de Empleados FODECOM tomar las medidas conducentes para controlar el riesgo de crédito al que se ve expuesta en el desarrollo de sus operaciones. Esta etapa debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Permitir el control de los niveles de exposición al riesgo de crédito y los límites generales establecidos por la entidad en el reglamento de exposición y límites de riesgos.
- b. Permitir el control de los límites y niveles de exposición al riesgo de crédito consolidado por modalidades de cartera y tipos de deudor.

2.4. MONITOREO

El SARC debe permitir al Fondo de Empleados FODECOM llevar a cabo un seguimiento permanente de la evolución de su exposición al riesgo de crédito. Fondo de empleados FODECOM deberá definir límites de exposición al riesgo acordes con su apetito de riesgo y dentro de su capacidad en términos de liquidez, solvencia y de solidez.

El monitoreo debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Guardar correspondencia con el volumen y complejidad de las operaciones desarrolladas por la entidad.
- b. Evaluar permanentemente el riesgo incorporado en sus activos crediticios, tanto en el momento de otorgar créditos como en los procesos de seguimiento y calificación de cartera que adelanta la entidad, incluidos los casos de reestructuraciones y novaciones.
- c. Permitir el seguimiento de los niveles de exposición al riesgo de crédito y los límites generales establecidos por la entidad
- d. Permitir el seguimiento de los límites y niveles de exposición al riesgo de crédito consolidado por modalidades de cartera y tipos de deudor.
- e. Permitir segmentar la cartera, de forma que se logren detectar aquellos segmentos o perfiles que presentan deterioro para adoptar medidas correctivas por parte de la entidad y los segmentos que tienen buen comportamiento y se constituyen en segmentos potenciales de crecimiento.

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

- f. Permitir monitorear el comportamiento de la cartera y nivel de exposición al riesgo de las operaciones de crédito con excepciones.
- g. Permitir monitorear el comportamiento de cartera y nivel de exposición al riesgo de las operaciones de crédito a asociados, administradores, miembros de juntas de vigilancia y sus parientes, a que se refiere el artículo 61, de la Ley 454 de 1998, modificado por el artículo 109 de la Ley 795 de 2003.
- h. Permitir monitorear el comportamiento de cartera y nivel de exposición al riesgo de las operaciones de crédito con vinculados y partes relacionadas. (la gerencia y aquellas que ejercen control o control conjunto o influencia significativa sobre la entidad)
- i. Permitir monitorear el comportamiento de cartera y nivel de exposición al riesgo de las operaciones de crédito generadas de reestructuraciones y de novaciones.
- j. Permitir detectar deterioros de cartera y sus respectivas causas. Para ello se deberá tener en cuenta que el deterioro de cartera puede generarse por eventos de riesgo de crédito asociados a quebrantos de la situación financiera de los deudores o a riesgos operacionales asociados a la inadecuada aplicación de los procesos, políticas y metodologías definidas por la entidad o eventos asociados a fraudes, corrupción y soborno.
- k. Permitir la elaboración de reportes gerenciales y de monitoreo de riesgos que evalúen los resultados de las estrategias adoptadas, de forma mensual, o antes si así se requiere.

El monitoreo de la cartera lo deberá realizar la Gerencia como responsable de SARC de forma mensual y los resultados que se generen deberán darse a conocer al Comité de Riesgos.

3. ELEMENTOS DEL SARC

3.1. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL SARC

Como principio, se parte de unas normas legales de obligatorio cumplimiento, además se establecen directrices internas de acuerdo con el apetito de riesgo y el retorno esperado para las diferentes operaciones, estas últimas son monitoreadas y retroalimentan las políticas de acuerdo con las condiciones del mercado y la estrategia del negocio.

3.1.1. Políticas Generales de Riesgo de Crédito

El crédito en fondo de empleados FODECOM se regirá por las siguientes políticas generales para la administración del riesgo crediticio:

- La Junta Directiva es la máxima autoridad crediticia en el Fondo y el órgano competente para aprobar las políticas generales en materia de riesgos, lo anterior sin perjuicio de las diferentes competencias atribuidas a los diferentes comités de apoyo en materia de riesgos y crédito y las atribuciones y responsabilidades que tiene el Gerente y las diferentes áreas del Fondo.

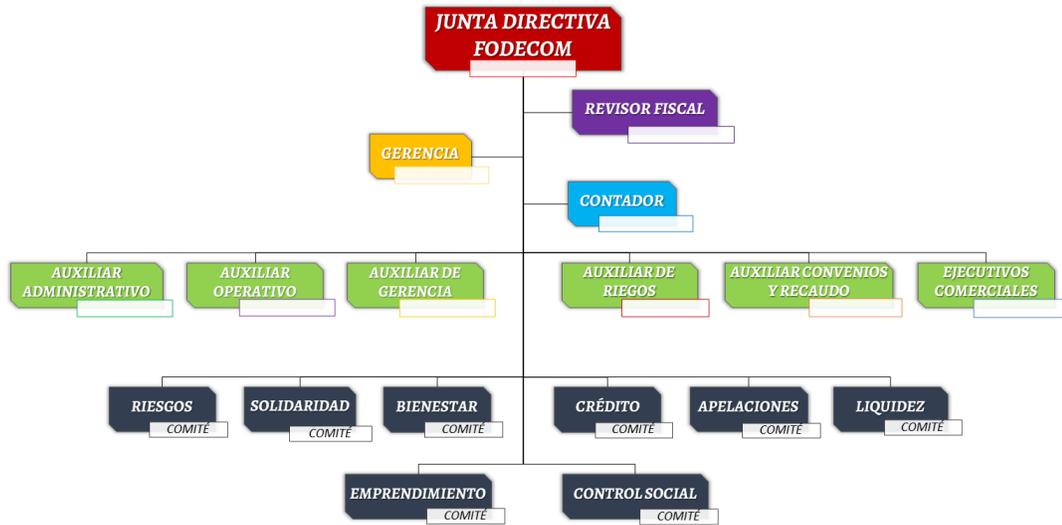
	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

- El Fondo, en sus operaciones de crédito, cumplirá con todas las disposiciones establecidas por la ley y los organismos que regulan y supervisan la actividad de los Fondos.
- Las funciones de aprobación de créditos serán responsabilidad de la Gerencia del Fondo y demás comités dispuestos para ello, como órganos competentes encargados de dar aplicación a las políticas que establezca la Junta Directiva.
- Las funciones de aprobación deben ser independientes de aquellas de reglamentación de las políticas de crédito, la definición de documentación de crédito y el análisis de esta, el desembolso y la contabilización.
- La responsabilidad de la decisión de crédito es de los empleados que aprueban y tienen asignadas las atribuciones; la responsabilidad por la calidad del proceso es del empleado asesor de operaciones y servicios a cargo de la relación con el asociado.
- En ausencia del ente con atribución, siempre se debe recurrir al siguiente nivel superior jerárquico con autoridad crediticia o a quien le sea delegada la atribución, lo cual debe quedar correctamente documentado y autorizado.
- Por derecho propio el Profesional quien administra Riesgos o su delegado podrá participar en cualquiera de los comités creados al interior del Fondo y que tengan relación con la administración de riesgos.
- El Profesional quien administra Riesgos podrá recomendar a la Junta Directiva suprimir o retirar atribuciones sólo cuando las condiciones así lo exijan.
- Los asesores de operaciones y servicios del Fondo participan del proceso de crédito y la evaluación de la calidad de la cartera en forma permanente.
- Ningún empleado del fondo podrá participar en la aprobación de crédito, en los casos en que exista incompatibilidad por ley o principio ético.
- El Líder de Control Interno del Fondo, validará con el apoyo de la revisoría fiscal, la calidad de la cartera y el proceso de crédito que se está ejecutando.
- Es responsabilidad de todo el personal relacionado con la actividad comercial y de crédito estar familiarizado con las políticas y procedimientos de crédito.
- Los empleados de las áreas Comercial y de Crédito serán seleccionados, buscando que tengan las mejores condiciones en términos de calidad de carácter, experiencia y profesionalismo. El Fondo debe apoyar y dar continuidad a su formación y actualización profesional.

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL – Cambio de ubicación

Fondo de empleados FODECOM define para la administración de riesgo de crédito las responsabilidades y funciones de la Junta Directiva, la Gerencia, y demás personas involucradas en el manual de funciones SARC, así mismo define el tratamiento de los conflictos de interés que se pueda presentar en cuanto a SARC en el Código de Conducta.



3.1.2. POLÍTICAS DE EXPOSICIÓN DE LÍMITES

Para establecer las políticas de exposición crediticia, se consideran en primer lugar los aspectos legales, los cuales son de obligatorio cumplimiento. También se definen las políticas de límites internos, es decir, aquellos lineamientos adicionales a la norma que el Fondo determina para cumplir con su estrategia de negocio.

Como principio básico, el Fondo no podrá concentrar el crédito en forma tal que el incumplimiento de un deudor, o de un grupo de deudores relacionados entre sí, ponga en peligro la solvencia o liquidez de la entidad.

Se entenderá como límite máximo por política con un asociado o grupo económico que se consolide como un mismo riesgo, el máximo permitido por la política de

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

autorregulación interna que determine el Fondo de Empleados de FODECOM, en relación con las operaciones o productos que se regulen en la misma.

El Fondo de Empleados de FODECOM fijara los límites de exposición de los créditos totales e individuales y por líneas de crédito, así como de los cupos de adjudicación y límites de concentración por modalidad, líneas de crédito, deudor, plazos, sectores económicos o regiones geográficas, en función del apetito al riesgo, al perfil de riesgo y a la máxima pérdida tolerada. Lo anterior estará definido en el reglamento de crédito definido por la entidad y se definirán en SMMLV.

La decisión sobre el riesgo máximo por política a asumir por FODECOM queda a criterio de la Junta Directiva del Fondo, la cual será consistente con el nivel patrimonial del Fondo y el nivel de rentabilidad esperado bajo diferentes escenarios.

En consecuencia, fondo de empleados FODECOM fijará límites máximos de endeudamiento a los asociados, sin que ello implique compromiso definitivo para el Fondo, quien se reserva el derecho de estudiar cada operación en particular y, por tanto, antes de autorizar desembolsos con cargo a un límite de crédito, se debe constatar la situación del solicitante como quiera que ésta puede haber cambiado desfavorablemente desde la fecha de aprobación del límite máximo.

3.1.2.1. Límites Legales

Decretos Superintendencia de Economía Solidaria # 961 de 2018 y # 704 de 2019.

Artículo 12, Cuantía Máxima del Cupo Individual: Ninguna de las cooperativas a las que se refiere el presente decreto, podrá realizar con una misma persona natural o jurídica directa o indirectamente operaciones activas de crédito que conjunta o separadamente excedan del 10% del patrimonio técnico del Fondo de Empleados de FODECOM, si la única garantía de la operación es el patrimonio del deudor. Sin embargo, cuando las operaciones respectivas cuenten con garantías o seguridades admisibles suficientes, las operaciones de que trata el presente artículo pueden alcanzar hasta el 15% del patrimonio técnico del Fondo.

3.1.2.1.1. Operaciones Activas de Crédito

Se entiende por operación activa de crédito, aquella que supone la colocación o disposición de recursos por parte del Fondo, o que tiene la virtud de colocarlo en posición del acreedor asociado a la misma.

3.1.2.1.2. Operaciones Computables

Para los efectos de los límites de crédito se computarán las siguientes operaciones:

- Créditos de consumo

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

3.1.2.1.3. Controles de Exposición Internos

El fondo, pretende en todo momento cumplir con los límites legales vigentes. Sin embargo, entendiendo las características del negocio financiero y las limitaciones impuestas por el capital propio, el mismo, analiza en forma periódica su exposición actual y potencial con asociados, segmentos, y empresas vinculadas. El objetivo no es solo cumplir con los requisitos legales sino medir el impacto que el portafolio de operaciones tiene en su capital y en su rentabilidad.

Con el fin de cumplir con el objetivo señalado, el Fondo dispone, de acuerdo con lo descrito en el capítulo “Políticas de Otorgamiento”, diversos procedimientos para el otorgamiento de un cupo límite de endeudamiento a sus asociados, así como para su evaluación periódica (ver Capítulo “Políticas de Seguimiento”).

3.1.3. POLÍTICAS DE OTORGAMIENTO

Para atender los diferentes tipos de asociados, el Fondo de Empleados de FODECOM ha establecido unas políticas y procesos para la vinculación, análisis y otorgamiento de crédito alineados con su segmentación comercial, de forma tal que permitan el nivel de conocimiento necesario para la toma de la decisión y se alcancen los objetivos de asesoría, excelencia en el proceso de crédito y oportunidad en la atención de los asociados, que se ha trazado internamente la organización.

3.1.3.1. Políticas Generales de Otorgamiento

El otorgamiento de operaciones de crédito en el Fondo se realizará dentro de las siguientes políticas generales:

- a. La evaluación de toda operación crediticia debe considerar, además del conocimiento y análisis de la información del asociado, el análisis del tipo de operación a celebrar, las condiciones financieras, las garantías y fuentes de pago.
- b. El análisis debe sustentarse en la capacidad de pago del asociado y no en tomar la garantía como un sustituto de la fuente de pago.
- c. La metodología de evaluación de riesgo deberá ser validada cada vez que algún cambio en el negocio, la normatividad o el entorno así lo requieran.
- d. Independiente de la política que defina fondo de empleados FODECOM, no podrá considerarse como excepción, la falta de capacidad de pago.
- e. Todas las referencias que se realicen al deudor se deben entender igualmente aplicables al codeudor o deudores solidarios que estén vinculados a la respectiva operación de crédito

3.1.3.2. Sujetos Usuarios de Crédito

Persona Natural: Se entiende por persona natural cualquier individuo asociado al Fondo, capaz de contraer obligaciones y adquirir derechos, de acuerdo con las políticas establecidas.

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

3.1.3.3. Mercado Objetivo

3.1.3.3.1. Determinación del Mercado Objetivo y Producto

La determinación del mercado objetivo en fondo de empleados FODECOM, se regirá por las siguientes políticas generales:

- Los responsables de determinar el mercado objetivo del Fondo son la Gerencia, la Junta Directiva y La Asamblea General.
- Cada nuevo producto es analizado respecto a su riesgo intrínseco, el mercado objetivo y la capacidad interna del Fondo de Empleados de FODECOM. La Junta Directiva autoriza su implementación.
- Las políticas de riesgo específicas de cada uno de los productos del Fondo serán analizadas por la Gerencia como responsable de SARC y el comité de riesgos, serán aprobadas por la junta directiva, y publicadas en los medios de comunicación internos del Fondo para garantizar su difusión y aplicación.

3.1.3.3.2. Características del Mercado Objetivo

Se entiende por mercado objetivo, el segmento de asociados al cual está dirigido un producto o servicio. La evaluación de este mercado tiene cuatro propósitos claramente diferenciados y sustentados en el concepto de rentabilidad y segmentación óptima del portafolio:

- Determinar el perfil del asociado en cada segmento del mercado en que se quiere participar.
- Definir los criterios de aceptación o rechazo de los asociados para cada segmento.
- Establecer el tamaño y características de cada mercado y los niveles de riesgo que poseen.
- Implementar un modelo de conocimiento del asociado, determinando la información y documentación requerida para cada segmento.

3.1.3.3.3. Política de Mercado Objetivo

El criterio más importante de selección de los asociados es la solvencia moral y, por tanto, es compromiso del fondo de empleados FODECOM conocer clara y profundamente su actividad económica, la cual debe ser una acción lícita, donde se practique la transparencia. De igual forma, los asesores de servicios deben hacer seguimiento permanente y efectivo a los asociados vinculados al Fondo.

3.1.3.4. Actividades Financiables, Plazos, Amortización y Montos.

3.1.3.4.1. Actividades Financiables

Conforme a la definición empresarial del fondo de empleados FODECOM, se aprobarán créditos para asociados que cumplan los perfiles preestablecidos, adecuadamente

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

investigados y seleccionados, que desarrollen su actividad en sectores previamente aceptados, siempre dentro de los objetivos corporativos en cuanto a rentabilidad y riesgo.

Fondo de empleados FODECOM enfocará su actividad principalmente en el desarrollo de los siguientes productos activos:

Créditos de consumo: Se entienden como créditos de consumo las operaciones activas de crédito otorgadas a personas naturales, cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales.

Dentro de créditos de consumo en fondo de empleados FODECOM se encuentran las diferentes líneas descritas en el reglamento de crédito.

Por tratarse de colocaciones masivas en el segmento de personas naturales asociadas al Fondo de Empleados FODECOM, las cuales contribuyen a la diversificación del riesgo, necesariamente se debe tener en cuenta el carácter y reputación del solicitante, su capacidad y comportamiento de pago, estabilidad laboral, la regularidad en los ingresos y el activo a financiar.

3.1.3.4.2. Plazos y Amortización

La determinación de los plazos de crédito y sus amortizaciones respectivas responden al análisis de diversos factores tanto internos como externos.

Factores Internos:

Fondo de empleados FODECOM, tiene tipificados los diversos productos que ofrecen, cada uno de los cuales tiene asignadas sus características propias de plazos y amortización.

La definición de estas características surge de un análisis del mercado y los productos que el mismo necesita. Con posterioridad, las características de plazos y amortización son sometidas a una revisión por parte de la Gerencia y la Junta Directiva. Dichos empleados analizan, en función de los volúmenes proyectados para cada producto, las necesidades de capital y fondeo, el calce de carteras proyectado y, en consecuencia, el impacto en la liquidez global del fondo de empleados FODECOM. Adicionalmente, el Comité de liquidez debe analizar periódicamente la posición de liquidez del Fondo y proceder a equilibrarla de acuerdo con sus necesidades.

Es de destacar, que todo producto nuevo a ser comercializado o las modificaciones a los existentes que sea analizado o tenga potencialidad de ser lanzado al mercado, debe ser aprobado por la Junta Directiva.

De esta forma, se asegura la posibilidad de ofrecer productos competitivos en el mercado con los plazos y amortizaciones, acordes con la liquidez y la filosofía integral de administración del riesgo.

Factores Externos:

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

Fondo de empleados FODECOM ha definido claramente su mercado objetivo y los sujetos de crédito dentro del mismo. En las actividades relacionadas con el otorgamiento de créditos, los distintos empleados que participan en su aprobación deben asegurar que los asociados califiquen para los productos que solicitan de acuerdo con los parámetros establecidos para cada uno de ellos.

Si el asociado es aprobado para un producto determinado, se entiende que su flujo de fondos permite responder al plazo y amortización previsto para cada producto.

Adicionalmente, las actividades de seguimiento pretenden verificar cualquier potencial desvío a la situación analizada inicialmente, con el fin de corregirla.

Según el tipo de activo y producto, se establecen: Políticas de porcentajes de financiación, plazo máximo, antigüedad, entre otras, que hacen parte de las políticas de cada uno de los productos.

3.1.3.4.3. Activos a Financiar

Los activos a financiar deben ser analizados teniendo en cuenta aspectos como:

- Marca
- Tecnología
- Año de fabricación
- Modelo
- Representación en Colombia
- Vida útil restante
- Historia de propiedad, documentación soporte
- Obsolescencia
- Comerciability
- Grado de especialidad.
- Ubicación
- País de origen
- Proveedor

En los bienes usados, se evaluará el porcentaje a financiar dependiendo de su idoneidad, la cual está determinada por los factores anteriormente mencionados.

3.1.3.4.4. Montos

El monto de la operación de crédito se debe fijar siempre con base en la capacidad de endeudamiento y de pago del solicitante de acuerdo con flujos de caja futuros, teniendo además en cuenta aspectos tales como la garantía y los riesgos inherentes a la actividad económica del asociado, considerando adicionalmente factores como:

- El impacto sobre los límites legales.
- El impacto que la probabilidad de impago de este tendría sobre su capital.

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

- El capital consumido por cada deudor, para restringir la inclusión de exposiciones que consumen un alto porcentaje del capital del Fondo.
- La combinación de los dos últimos factores, con el objetivo de limitar el incremento del riesgo al vincular la exposición.

3.1.3.5. Requisitos para el Otorgamiento

3.1.3.5.1. Investigación

La decisión de crédito se debe fundamentar en el análisis de información completa, actualizada y confiable.

Esta información no constará solamente de los documentos suministrados por el asociado, sino que en todos los casos se consultará su trayectoria con el sector financiero, solidario y real, además se evaluarán aspectos cualitativos y la calidad moral del solicitante refiriéndose ésta a la solvencia moral, integridad, honestidad, trayectoria comercial y reputación. Para tal efecto, siempre debe consultarse y evaluarse la

información proveniente de centrales de riesgos y de las demás fuentes de información comercial de que disponga el Fondo de empleados. Toda información recibida de asociados nuevos deberá ser cuidadosamente verificada para comprobar su veracidad.

Todas las operaciones de crédito se registrarán por las siguientes Políticas Generales para el Conocimiento del Asociado.

El “**Conocimiento del Asociado**”, implica la obtención de información para identificar:

- El asociado que aspira a tener una relación comercial de tipo contractual o legal con fondo de empleados FODECOM, con su respectiva verificación.
- La actividad económica del asociado.
- Las características y montos de los ingresos, egresos, ventas y patrimonio de los asociados.
- Las características y montos de las transacciones y operaciones del asociado en el Fondo.
- Las características demográficas.
- Para lograr lo anterior, a continuación, se presentan las políticas que en fondo de empleados FODECOM regulan el Conocimiento del Asociado:
- Se debe prestar especial atención a aspectos como el volumen histórico de los ahorros obligatorios que manejan los asociados, la calidad y el perfil del solicitante, sus actividades y fuentes de ingresos.
- Es necesaria la comprobación del total diligenciamiento de los campos en la solicitud de crédito y su firma.
- Se requiere la exigencia de la totalidad de la documentación y la conservación de esta.
- Igualmente, la confirmación obligatoria de la información y la actualización anual de la información de los asociados.

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

3.1.3.5.2. Documentación

Toda decisión que comprometa operaciones de crédito en fondo de empleados FODECOM está soportada en información documentada y apropiada sobre el carácter del asociado, particularmente sobre su condición jurídica, reputación, cumplimiento, solvencia moral y económica, también su trayectoria con el Fondo de Empleados y con el sistema financiero.

En los medios de comunicación internos de FODECOM se publicarán y se actualizarán los requisitos de información mínima para realizar el análisis de crédito en cada uno de los portafolios.

3.1.3.5.3. Scoring

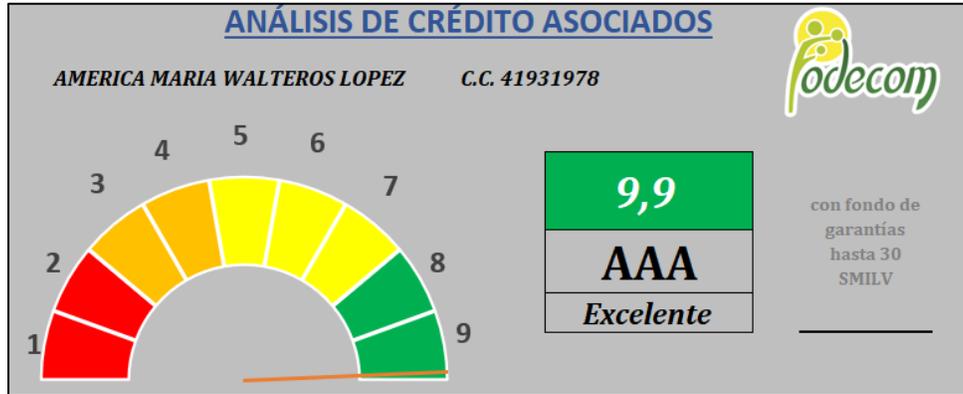
3.1.3.5.3.1. Definición de Scoring

Selección de Variables y Segmentación de Portafolios

En la estructuración del proceso de otorgamiento, fondo de empleados FODECOM establece, para cada uno de los perfiles identificados, las variables que con mayor significancia permitan discriminar los sujetos de crédito que se ajustan al perfil de riesgo de FODECOM. La selección de estas variables de discriminación y la importancia relativa que se dé a cada una de ellas es un elemento determinante tanto en el otorgamiento como en el seguimiento de los créditos de cada portafolio. En tal sentido, la metodología implantada considera una combinación de criterios cuantitativos y cualitativos, objetivos y subjetivos, de acuerdo con la experiencia y las políticas estratégicas del Fondo. Esta metodología será evaluada permanentemente, con el fin de verificar su idoneidad, al igual que la relevancia de las variables.

Los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito, deben servir de base para su calificación. De igual forma, las metodologías y procedimientos implantados en el proceso de otorgamiento deben permitir monitorear y controlar la exposición crediticia de los diferentes portafolios, así como la del portafolio agregado, de conformidad con los límites establecidos por la Junta Directiva. Se deben señalar criterios sobre la forma como se orienta y diversifica el portafolio de crédito de FODECOM, evitando una excesiva concentración del crédito por deudor, sector económico, grupo económico, factor de riesgo, etc. Lo anterior conforme a la metodología establecida en el Scoring interno FODECOM.

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2



CUALITATIVAS 40%

Antigüedad como Asociado(a)	20%
Edad	10%
Estado civil	10%
Tipo de Contrato	15%
Antigüedad Laboral	20%
Nivel de Estudio	10%
Forma de Pago	15%

CUALITATIVA 60%

Calificaciones Externas en Comportamiento de Pago	25%
Nivel de Endeudamiento Externo (total de cuota mensual / ingresos totales) =%	10%
Castigos (Vigentes)	15%
Reestructuración	10%
Endeudamiento interno (egresos/ingresos)	15%
Cubrimiento del Ahorro (aportes sociales + permanentes) (ahorros/ saldos de créditos internos)	10%
Solvencia del Deudor (pasivo/activo) * 100	5%
Garantías que Soportan los Créditos	10%

- Puntuación Scoring FODECOM:

AAA	8.0	10.0	Excelente
AA	5.0	7.9	Bueno
A	4.1	4.9	Regular
A-	0.0	4.0	Malo

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

3.1.3.5.4. Evaluación

Al estudiar cualquier solicitud de crédito se deben tener en cuenta los siguientes factores:

Comportamiento en Centrales de Riesgos.

Se evalúa la trayectoria del asociado en el sector financiero, real y de servicios para lo cual debe siempre consultarse la información proveniente de centrales de riesgos externas y de las demás fuentes de información comercial de que disponga el fondo.

Igualmente, es pertinente señalar que el Fondo deberá reportar a las centrales de riesgo su cartera de crédito independientemente de su calificación, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1266 de diciembre 31 de 2008, mediante la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales.

En todo caso, se deberá contar con la autorización previa del solicitante y su(s) deudor(es) solidario(s) para la realización de la consulta y reporte, así como el deber de informarles previamente sobre el reporte negativo ante el incumplimiento de la obligación contraída.

Capacidad de Pago

Para evaluar la capacidad de pago de un deudor, se deberá contar con información suficiente que permita determinar su flujo de ingresos y egresos, verificando la veracidad de los documentos aportados, la información registrada en la solicitud de crédito, la información comercial y financiera proveniente de otras fuentes.

Si el valor aprobado no es el mismo registrado en la solicitud de crédito, se deberá contar con la aceptación expresa del asociado, quien la podrá manifestar mediante cualquier mecanismo del cual quede prueba. En todo caso el valor del pagaré que resulte de la operación deberá corresponder únicamente al valor del crédito efectivamente pactado entre las partes.

Solvencia del deudor.

Fondo de empleados FODECOM verificará la solvencia del asociado deudor a través de variables como el nivel de endeudamiento, la calidad y composición de los activos y pasivos. En el caso de los bienes inmuebles, se deberá solicitar la información de si éstos se encuentran afectados con alguna de las garantías limitantes del dominio establecidas en el Código Civil.

Garantías

Fondo de empleados FODECOM no basa sus decisiones de crédito en el monto y/o clase de las garantías ofrecidas, pues entiende que la fuente de pago de la obligación la provee la posibilidad de generación de fondos del beneficiario de la operación.

Reestructuraciones

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

Fondo de empleados FODECOM deberá evaluar tanto interna como externamente, el número de veces que el deudor ha sido reestructurado y las características de la(s) respectiva(s) reestructuración(es). Se entenderá que entre más operaciones reestructuradas tenga un mismo deudor, mayor será el riesgo de no pago de la obligación. La condición de deudor reestructurado no puede ser la única variable a tener en cuenta en el proceso de otorgamiento.

3.1.3.5.5. Decisión

Toda decisión se tomará con base en la evaluación individual de la solicitud del asociado, la cual está apoyada en el análisis detallado que prepara el responsable de este proceso.

La Junta Directiva aprueba las operaciones activas de crédito que se celebren con los miembros de esta, sus administradores, así como las que se celebren con los cónyuges y parientes de los anteriores dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad, o único civil. Para su aprobación se requiere del voto favorable de las 4/5 partes de los miembros de la Junta Directiva. Adicionalmente, resuelve aquellas solicitudes que, a su juicio, por sus características o situaciones particulares, deben ser aprobadas por ella. Estas aprobaciones se realizan dentro de los límites legales de crédito vigentes.

Se entiende por administradores de FODECOM, los miembros de Junta Directiva, el Gerente, y comité de Control Social, en general, quienes tengan la representación legal del Fondo.

3.1.3.6. Niveles de Atribución para el Otorgamiento

Se definirán niveles de atribución de acuerdo con criterios de idoneidad y de minimización de riesgos, estos serán definidos en montos según SMLMV, y se entiende que en su manejo debe considerarse el total de endeudamiento que cada asociado registre a nivel consolidado. Lo anterior conforme a lo establecido en el reglamento de crédito.

3.1.3.6.1. Uso de las atribuciones de crédito

Para la utilización de las atribuciones de crédito asignadas a los diferentes niveles de aprobación, debe considerarse el total del endeudamiento que cada asociado o grupo de riesgo registre a nivel consolidado con fondo de empleados FODECOM, de tal forma que la suma de las operaciones de crédito aprobadas no exceda la atribución de cada ente.

Las atribuciones de crédito delegadas son personales, las cuales se asignan teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad de cada uno de los entes, lo cual les permite ejercer dicha función con criterios de riesgo adecuados.

3.1.3.7. INSTRUMENTACIÓN

Como principio general, toda operación de crédito en fondo de empleados FODECOM está instrumentada en documento que preste mérito ejecutivo y debe estar plenamente definida en aspectos relativos a la cuantía de esta, plazo, destino, amortización, intereses, garantías y ente que aprobó la operación.

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

Los términos de cada operación deberán fijarse con sujeción a las normas que los regulan y a las políticas establecidas por producto o por el funcionario que le compete dar la aprobación.

En todas las operaciones se exigirá a los deudores y deudor(es) solidario(s) un pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones o pagaré único solo para deudores, para efectos de agilizar y facilitar la recuperación de las sumas adeudadas en caso de cobro por la vía judicial.

Considerando que los pagarés incorporan la obligación del asociado para con fondo de empleados FODECOM, se deben cumplir con las siguientes políticas:

- Debe tenerse especial cuidado en su diligenciamiento, manejo, custodia, etc., y especialmente, la(s) firma(s) correspondiente(s).
- Para los asociados, se recomienda que el pagaré sea firmado por el deudor y deudor(es) solidario(s) en presencia de un empleado del fondo de empleados FODECOM. Para asociados residentes en el exterior, deben autenticar la firma y huella ante el Consulado de Colombia en el país residente. Para asociados que por la ubicación geográfica se imposibilite presentarse al Fondo de Empleados FODECOM, se debe hacer el registro de la firma y huella ante un notario público con su respectiva autenticación.
- El pagaré debe siempre guardarse con las debidas seguridades.
- Los pagarés originales solo podrán ser solicitados por los empleados autorizados por fondo de empleados FODECOM.
- En caso de requerirse el pagaré por otra dependencia, debe enviarse fotocopia.
- Para la entrega de un pagaré original, debe mediar un oficio o trámite jurídico como soporte al trámite legal contra el deudor.

3.1.3.8. DESEMBOLSO

La autorización de desembolso es la constancia de que se cumplió debidamente el proceso y la instrumentación de la operación. Por tal motivo, las operaciones, sus términos y condiciones deberán comunicarse invariablemente por escrito o por medios electrónicos y su desembolso se producirá cuando estén debidamente legalizadas la operación y su garantía e igualmente se hayan cumplido los procesos y políticas establecidas para el desembolso de operaciones.

3.1.4. POLÍTICAS DE GARANTÍAS -

Para los efectos del presente manual, se entienden como garantías los respaldos con los que cuenta el FODECOM en el evento de que un asociado deudor incumpla sus obligaciones y que vinculan desde el punto de vista jurídico un patrimonio, un bien o un derecho específico, como segunda fuente de pago con posibilidades de ejercerse judicialmente cumpliendo a cabalidad todas las normas legales y reglamentarias con un valor cierto y que le dan al Fondo una prelación o un mejor derecho en el evento de hacerlas efectivas, por constituir un gravamen real o por constituir un derecho preferente en su

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

patrimonio. Estarán entre éstas las hipotecas, prendas, fiducias irrevocables de garantía, etc.

Entendiendo que el propósito de las garantías es el de mitigar el riesgo y proporcionar una fuente alternativa de reembolso del préstamo, además de facilitar el mantenimiento de relaciones comerciales más duraderas con el asociado, el Fondo no basa sus decisiones de crédito en el monto y/o clase de las garantías ofrecidas, pues entiende que la fuente de pago del préstamo o financiación la provee la posibilidad de generación de fondos del beneficiario de la operación.

Las garantías que respaldan la operación son necesarias para calcular las pérdidas en el evento de no pago y por consiguiente para determinar el nivel de provisiones. Deberán ser idóneas, con un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada.

Para evaluar el respaldo ofrecido y la posibilidad de realización de cada garantía, se deberá tener en cuenta su naturaleza, idoneidad, liquidez, valor y cobertura. En las garantías sobre inmuebles, al momento de su realización, se tendrá en cuenta el avalúo técnico, el cual sólo se podrá ajustar mediante un nuevo avalúo.

Es pertinente señalar que las libranzas son un mecanismo de pago y no constituyen una garantía, por cuanto no cumplen con las características propias de una garantía admisible.

3.1.4.1.1. Normas legales sobre Garantías

A continuación, se detallan las garantías admisibles y no admisibles, idóneas y no idóneas.

3.1.4.1.2. Garantías admisibles

Para efectos de los límites de crédito y concentración de riesgos, serán garantías o seguridades admisibles las que cumplan necesariamente las siguientes condiciones:

- Tener un valor económico establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que sea suficiente para cubrir el monto de la obligación que se pretende garantizar.
- Ofrecer un respaldo jurídicamente eficaz al otorgar al Fondo una preferencia o un mejor derecho para obtener el pago de la obligación.
- Por tanto, serán garantías admisibles, siempre que cumplan con las anteriores condiciones, las siguientes:
- Contratos de hipoteca.
- Contratos de prenda, con o sin tenencia.
- **Aportes sociales:** Cuando se otorguen créditos amparados con aportes sociales, estas operaciones solo podrán ser registradas como garantía admisible cuando el valor de los aportes sociales del respectivo deudor sea igual o superior en un cien por ciento (100%) al saldo de la totalidad de sus créditos; en caso contrario, dichas operaciones deberán ser registradas en cartera de crédito otras garantías.

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

3.1.4.1.3. Garantía Idónea

Se considera garantía idónea aquellos respaldos debidamente perfeccionados que además de cumplir con los requisitos de admisibilidad, vale decir, valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos y ofrecer a el fondo, un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada, la posibilidad de realización es razonablemente adecuada.

3.1.4.1.4. Políticas Internas de Garantías

El proceso integral de crédito vela para que en el otorgamiento se tengan en cuenta los diferentes factores de evaluación tales como naturaleza, valor, eficacia, cobertura y liquidez del bien ofrecido en garantía y que se cumplan las siguientes políticas internas:

Sistema de Respaldos: Fondo de empleados FODECOM tiene un sistema de respaldos en el cual se registrarán y administrarán todas las garantías y seguridades que de una u otra forma constituyan un gravamen, una segunda fuente de pago o un compromiso formal del asociado o de terceros, adicional a la simple firma de los documentos que instrumenten sus operaciones activas de crédito.

- Control: Sólo se admiten garantías sobre aquellos bienes cuya calidad no se deteriore, salvo su normal uso.
- Realización: Sólo se reciben en garantía bienes de fácil comercialización y que puedan hacerse efectivas en Colombia, sin perjuicio de lo establecido para asociados no residentes.
- Elegibilidad: Por política, no son elegibles como garantía de préstamos, los gravámenes (hipotecas, prendas, etc.) sobre activos de carácter histórico, artístico, religioso o que constituyan monumentos nacionales. Igualmente, bienes destinados a la salud, educación, la cultura, lo mismo que sobre lugares o edificaciones destinados a cementerios.
- Legalización y registro: Para la seguridad de crédito del fondo de empleados FODECOM por regla general, toda garantía debe seguir los lineamientos establecidos por asesor jurídico. Toda garantía debe quedar constituida y reportada en el sistema antes de desembolsar la operación.
- Cancelación de garantías: La cancelación de las garantías otorgadas en favor del fondo de empleados FODECOM solo podrá darse cuando los créditos u operaciones de crédito amparados por la misma, hayan sido cancelados o que estos estén sustituidos por otra garantía idónea sin desmejorarla.

En aquellos casos excepcionales en que deban ser estudiadas solicitudes de cancelación de garantías sin previo pago de las obligaciones, deberá contarse con la aprobación de la instancia de riesgo que la exigió.

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

3.1.4.1.5. Criterios para la aceptación de los diferentes tipos de garantías:

- **Hipotecas:** Como política general las hipotecas otorgadas en favor del fondo de empleados FODECOM serán abiertas de primer grado o segundo grado y sin límite de cuantía. Cualquier excepción debe ser aprobada por la instancia de crédito que aprobó la operación.
- **Prendas:** Como política general, las prendas otorgadas en favor del fondo de empleados FODECOM serán abiertas y de primer grado. Sólo con autorización de la instancia de crédito que exigió la garantía se constituirá una prenda en condiciones diferentes.
Los bienes pignorados deberán estar asegurados contra los riesgos que el fondo indique, cuyas pólizas deberán ser expedidas o endosadas a favor de FODECOM.
- **Deudor solidario:** Cuando fondo de empleados FODECOM exija como condición de los créditos aprobados la firma de deudor(es) solidario(s), ellos deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para el deudor principal en cuanto a conocimiento del asociado; basados en rigurosos criterios de selección sobre la solvencia moral y económica.

3.1.5. BASES DE DATOS

La entidad debe de contar con las características requeridas en las bases de datos que soportan el SARC. La extensión de las bases de datos que se empleen en el proceso de administración del riesgo de crédito debe contar con mecanismos de seguridad que garanticen la confiabilidad de la información y tener una longitud mínima de 5 años.

3.2. PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIEGO DE CRÉDITO

FODECOM cuenta con procesos debidamente identificados en el ciclo de crédito (otorgamiento, seguimiento, control y recuperación) de forma tal que, en cada uno de ellos, se desarrollan las etapas y elementos del SARC.

3.2.1. PROCESO DE OTORGAMIENTO

El otorgamiento de crédito debe soportarse en el conocimiento del deudor o contraparte, de su capacidad de pago y de las condiciones financieras del crédito, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que puede verse expuesto.

Todas las referencias que se realicen al deudor se deben entender igualmente aplicables al deudor(es) solidario(s) que estén vinculados a la respectiva operación de crédito de conformidad a lo establecido en el reglamento de crédito.

3.2.2. PROCESO SEGUIMIENTO Y CONTROL

El proceso de seguimiento y control supone un continuo monitoreo de la exposición al riesgo de crédito que permita ajustar la calificación y la estimación del nivel de deterioro que se

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

requiere para cubrir el riesgo; así mismo, evaluar y analizar las políticas y procedimientos aplicados del SARC.

Se realiza seguimiento y control de la cartera, mediante un continuo monitoreo y calificación de las operaciones crediticias acorde con el proceso de otorgamiento.

3.2.2.1. Proceso de Monitoreo de la Cartera

El seguimiento y control del riesgo crediticio debe contemplar el monitoreo individual del crédito, así como el monitoreo del portafolio o líneas de crédito de FODECOM.

Para el seguimiento y control, se podrán utilizar las siguientes herramientas de monitoreo:

- a. Indicadores de cartera vencida, ocupación de los asociados, entre otros. (Matriz Segmentación)
- b. Matrices de transición y rodamiento.
- c. Matrices de cosechas de cartera.
- d. Reporte de límites de exposición.
- e. Indicadores de alertas tempranas sobre la cartera.

3.2.2.2. Proceso de Evaluación de Cartera

Se adoptarán procesos con metodologías y técnicas analíticas que permitirán medir el riesgo de crédito inherente a las operaciones crediticias y los futuros cambios potenciales en las condiciones iniciales de la cartera de crédito vigente, de manera que se evalúe por lo menos (1) una vez al año a corte de noviembre reflejando los resultados de evaluación y recalificación al mes de diciembre la totalidad de la cartera de créditos del fondo de empleados FODECOM, conforme a dichos métodos y/o técnicas. Tales metodologías y técnicas se fundamentarán, entre otros criterios, en la información relacionada con el comportamiento histórico de los portafolios y los créditos; el cambio potencial en la capacidad de pago, solvencia, las características particulares de los deudores, sus créditos y las garantías que los respalden; el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades y la información financiera de éste o información alternativa que permita conocer adecuadamente su situación financiera. *Lo anterior conforme a lo establecido en la Metodología scoring de evaluación de Cartera.*

Se medirá la suficiencia del nivel de cubrimiento de las provisiones estimadas frente a las pérdidas efectivamente observadas. Los resultados de estas evaluaciones deben ser presentadas por el comité de riesgos a la Junta Directiva y estar a disposición de cualquier ente de vigilancia que los requiera junto con las conclusiones de su análisis.

El seguimiento y control de la cartera será desarrollado por el comité de Riesgos designado por la Junta Directiva. No obstante, los miembros de la Junta Directiva en conjunto con el representante legal deberán supervisar tales evaluaciones, asumiendo responsabilidad personal por las mismas.

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

La Junta Directiva deberá establecer políticas para el proceso de clasificación y recalificación de créditos, producto de las evaluaciones presentadas por el comité de Riesgos. Así mismo, en el caso en el que las nuevas calificaciones dieran lugar a provisiones adicionales, éstas deberán hacerse de manera inmediata.

Los resultados de la evaluación de cartera en materia de recalificación de créditos aprobada por la Junta Directiva, deberá permanecer hasta el próximo proceso de evaluación de cartera, o se podrá modificar antes si existe evidencia de un riesgo mayor que amerite recalificación.

3.2.3. PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA Y/O COBRANZA

Fondo de empleados FODECOM desarrolla políticas y procedimientos que le permitan tomar oportunamente medidas para enfrentar incumplimientos por parte de los asociados deudores en el pago de los créditos, con el objeto de obtener el pago de la respectiva deuda y así minimizar las pérdidas.

Estas políticas son diseñadas con base en el comportamiento histórico de recuperaciones y las variables críticas que determinan la minimización de las pérdidas. La información sobre los resultados de estas políticas debe ser almacenada como insumo para el afinamiento de los modelos desarrollados para el seguimiento y calificación de la cartera.

Fondo de empleados FODECOM cuenta con procedimientos aprobados por la Junta Directiva y ejecutados por la Coordinación Financiera específicamente por los asistentes de cartera, tendientes a maximizar la recuperación de créditos no atendidos normalmente. Tales procesos identifican los responsables de su desarrollo, así como los criterios con base en los cuales se ejecutan las labores de cobranza, se evalúan y deciden reestructuraciones, se administra el proceso de recepción y realización de bienes recibidos a título de dación en pago y se decide el castigo de los créditos.

Así mismo, se deben presentar informes periódicos sobre los resultados de este proceso al Comité de Riesgos, para su debida presentación en la reunión mensual de la junta directiva.

Fondo de empleados FODECOM debe dar aviso oportuno al deudor o deudor(es) solidario(s) de cualquier situación que pueda poner en riesgo el pago adecuado de la respectiva deuda cuando esto sea de su conocimiento. Esto con el propósito de disminuir las pérdidas potenciales en que podrían incurrir deudores y deudor(es) solidario(s) en caso de presentarse dificultades de pago por parte de los primeros. Lo anterior conforme a lo establecido en el Reglamento de Cobranza y Cartera.

3.3. MODELOS PARA LA ESTIMACIÓN O CUANTIFICACIÓN DE PERDIDAS ESPERADAS

El Sistema de Administración del Riesgo Crediticio - SARC debe estimar o cuantificar las pérdidas esperadas de cada modalidad de crédito. Para tal efecto, la Superintendencia de

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

la Economía Solidaria ha diseñado modelos de referencia para las modalidades de consumo con libranza y consumo sin libranza, que permiten cuantificar la probabilidad de incumplimiento y a partir de la aplicación de la siguiente fórmula, calcular la pérdida esperada (deterioro).

PÉRDIDA ESPERADA= [Probabilidad de incumplimiento] x [Valor expuesto del activo] x [Pérdida dado el incumplimiento].

De acuerdo con esta metodología, las pérdidas esperadas aumentarán en función del monto del crédito o exposición crediticia y de la probabilidad de deterioro de cada activo; las pérdidas serán menores entre más alta sea la tasa de recuperación esperada.

Los componentes de la pérdida esperada se determinarán de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1 **La probabilidad de incumplimiento:** Corresponde a la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses los deudores incurran en incumplimiento.
- 2 **valor expuesto del activo:** Corresponde al saldo de la obligación al momento del cálculo de la pérdida esperada, incluyendo los intereses del crédito y los pagos relacionados con el crédito, descontando el valor de los aportes y del ahorro permanente.

Para calcular el deterioro relacionado con la "pérdida esperada" en la cartera de consumo con libranza y la cartera de consumo sin libranza, se llevarán a cabo análisis a partir de la fecha de implementación. En el caso de FODECOM, la implementación se realizará conforme al nivel de supervisión y el cronograma establecido por la SUPERSOLIDARIA. Sin embargo, previamente se han efectuado mediciones para comprender el potencial impacto que este proceso podría tener en el fondo.

3.4. POLÍTICAS DE DETERIORO

3.4.1. Deterioro General

Cumpliendo con la normativa vigente emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, fondo de empleados FODECOM tiene como política constituir un deterioro general del uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta. En caso de requerir una provisión general superior será la Junta Directiva la encargada de aprobar dicha política.

3.4.2. Deterioro Individual

Adicional a la provisión general, el Fondo mantiene en todo momento una provisión individual para la protección de sus créditos dado el deterioro individual que se puede generar en la cartera por eventos de riesgo que pueden afectar la situación financiera del deudor y por tanto su perfil de riesgo al igual que la recuperación de las garantías.

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

La primera calificación asignada a cada crédito estará definida en función de la modalidad de cartera, la altura de mora y el riesgo que tenga el deudor a la fecha de corte de la estimación del deterioro. FODECOM deberá calcular el deterioro a partir de la calificación por altura de mora o por nivel de riesgo.

La siguiente es la calificación por altura de mora que FODECOM asignara a las operaciones de crédito de acuerdo con el comportamiento de pago de los asociados.

	CONSUMO	
	DÍAS	PROVISIÓN
A	0-30	0%
B	31-60	1%
C	61-90	10%
D	91-180	20%
E	181-360	50%
	>360	100%

Así mismo, para estimar el deterioro individual, fondo de empleados FODECOM deberá tener en cuenta la calificación de mayor riesgo del deudor, considerando las diferentes calificaciones obtenidas, así: la calificación resultante del proceso de evaluación de cartera, la calificación por regla de alineamiento o arrastre, la calificación por condición de reestructurado, o de cualquier otra calificación que pueda tener la operación crediticia.

Igualmente, para estimar el valor sobre el cual se debe realizar el deterioro individual, fondo de empleados FODECOM, calculara el valor expuesto del activo incluyendo los intereses del crédito y los pagos por cuenta de asociados relacionados con el crédito, y descontar los aportes sociales de acuerdo con lo siguiente:

En el caso de los créditos de consumo a empleados otorgados en virtud de la relación laboral existente, fondo de empleados FODECOM deberá calificar las operaciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

	CONSUMO	
	DÍAS	PROVISIÓN
A	0-30	0%
B	31-60	1%
C	61-90	10%
D	91-180	20%
E	181-360	50%
	>360	100%

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

Para la modalidad de consumo se deberá tomar la PI correspondiente, con el fin de determinar la probabilidad de incumplimiento y aplicar la fórmula para la pérdida esperada (Si aplicará para FODECOM).

3.4.3. Tratamiento de las garantías para el cálculo de los deterioros individuales

Para efectos de la constitución del deterioro o provisiones individuales, en las diferentes modalidades de crédito, con o sin modelo de referencia, se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La naturaleza de la garantía y la altura de mora del crédito.

Los porcentajes para tener en cuenta, según la naturaleza de la garantía y la altura de mora de los créditos son:

Para garantías NO hipotecarias (idóneas o no idóneas):

TIEMPO DE MORA DEL CRÉDITO	PORCENTAJE
0 a 12 meses	70%
Más de 12 meses y hasta 24 meses	50%
Más de 24 meses	0%

Para garantías hipotecarias:

TIEMPO DE MORA DEL CRÉDITO	PORCENTAJE
0 a 18 meses	70%
Más de 18 meses y hasta 24 meses	50%
Más de 24 meses y hasta 30 meses	30%
Más de 30 meses y hasta 36 meses	15%
Más de 36 meses	0%

3.4.4. Tratamiento De Los Aportes Sociales Y Ahorro Permanente

Para el reconocimiento del deterioro individual de los créditos, en todas las modalidades de cartera, con o sin modelo de referencia, garantizados con aportes sociales, este valor se podrá restar del valor expuesto del activo en un 100%, siempre y cuando El Fondo De Empleados FODECOM no registre pérdidas acumuladas, o en el ejercicio en curso, al corte del mes inmediatamente anterior.

En el evento que el deudor tenga más de una obligación, los aportes sociales serán descontados en forma proporcional, es decir, de acuerdo con el porcentaje que represente

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

el saldo insoluto de cada uno de los créditos sobre el saldo de la totalidad de los créditos del mismo deudor.

El Fondo De Empleados FODECOM solo podrán descontar los aportes sociales para el cálculo del deterioro individual, cuando la relación de solvencia o el indicador de solidez, no esté respaldada en más del 80% por capital mínimo no reducible.

De la misma forma, se podrá restar del valor expuesto del activo en un 100% el ahorro permanente, siempre y cuando, El Fondo De Empleados FODECOM no contemple dentro de sus estatutos o demás reglamentación interna, el retiro parcial de los mismos por parte de los asociados.

3.4.5. Reglas De Homologación Perdida Esperada

Para la cartera de consumo será obligatoria la homologación para realizar los reportes a las centrales de riesgo, los reportes de endeudamiento de crédito y el registro en los estados financieros.

La homologación será un proceso indispensable y obligatorio y sólo procede en el caso que la calificación final de la obligación corresponda a la de los modelos de referencia

Calificación Modelo	Calificación Homologada
A	A
B Con mora actual entre 0-30 días	A
B Con mora actual mayor a 30 días	B
C Con mora actual entre 0-30 días	B
C Con mora actual mayor a 30 días	C
D	C
E	C
Incumplimiento con mora entre 90 y 180 días	D
Incumplimiento con mora mayor a 180 días	E

3.5. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

FODECOM, contará con una plataforma tecnológica y los sistemas necesarios acorde con su tamaño, su naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones que realiza con el fin de soportar y garantizar el funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno del SARC.

Con este objetivo el FODECOM, cuenta con los siguientes aplicativos:

Nombre del aplicativo	Función principal	Observación
WOG	Core Transaccional	01-03-2021

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

3.5.1. Políticas de bases de datos que soportan al SARC.

Para el análisis de riesgo crediticio se tomará como insumo las bases de datos de información disponibles en el sistema de información del FODECOM, las cuales deben estar automatizadas o sistematizadas con el fin de disponer de manera rápida y dinámica de la información para riesgos de acuerdo con las especificaciones requeridas por el Gestor de Riesgos.

Las bases de datos que soportan el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito serán consistentes, las mismas contarán con mecanismos de seguridad y control de acceso, tanto físicos como lógicos, de tal manera que cuenten con integridad de los datos y que estos estén debidamente relacionados e indexados.

Las bases de datos que se utilizarán en el proceso de administración del riesgo de crédito contarán con mecanismos de seguridad de tal manera que garanticen la confiabilidad de la información, así como, se deberá conservar información de al menos los últimos 5 años.

Quienes tenga acceso o el manejo de las bases de datos, deberán suscribir el acuerdo de confidencialidad que se determine para tal fin.

3.6. DOCUMENTACIÓN

Con el objeto de contar con elementos para el adecuado análisis de riesgo de crédito, Fondo de empleados FODECOM mantiene actualizados los expedientes de crédito de cada deudor, así como las bases de datos utilizadas en el proceso de administración del riesgo crediticio otorgamiento, seguimiento, cobranza etc.

Con la finalidad de que se cumpla con este propósito la Gerencia como responsable de SARC dentro del proceso de monitoreo deberá realizar revisión de que en efecto dichos documentos y registros se encuentren actualizados.

Las etapas, los elementos y demás aspectos relacionados con el SARC constan en documentos y registros, garantizando la integridad, oportunidad, trazabilidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

El tratamiento de la documentación y registros que se generen por la implementación y ejecución del SARC deberá ajustarse a las prescripciones legales en lo que guarda relación con la protección de datos personales.

Como mínimo la documentación deberá:

- a. Contar con respaldo físico o en medio magnético que garantice su reproducción exacta
- b. Contar con los requisitos de seguridad de forma que solo se permita su consulta a los empleados autorizados.

Así mismo, la documentación que soporta el SARC deberá comprender por lo menos:

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

- a. Manual de políticas SARC
- b. Los informes de la Junta Directiva, del Gerente y/o del comité de riesgos y revisoría fiscal.
- c. Las actas del Comité Riesgos, los reportes a la Junta Directiva y al Gerente referente al Riesgo de Crédito.
- d. En el expediente de crédito del respectivo deudor se deberá mantener actualizada y completa su información sociodemográfica y financiera, la información de las garantías y los demás aspectos utilizados en los procesos de otorgamiento, seguimiento y recuperación del crédito, así como la correspondencia cruzada con el deudor. Igualmente, el expediente deberá contener el análisis que realizó fondo de empleados FODECOM para la aprobación de modificaciones o reestructuraciones al crédito.
- e. Conservación de los documentos por un término mínimo de diez (10) años. Es importante resaltar que, vencido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales la entidad podrá destruirlos siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta.

Toda la información cuantitativa y cualitativa evaluada que sirva de insumo para los métodos y técnicas utilizadas para el otorgamiento y el seguimiento de la cartera debe quedar a disposición de la Superintendencia.

3.7. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y REPORTE

Para el seguimiento y evaluación de la política de riesgo crédito se establecen los siguientes informes:

3.7.1. Divulgación en Relación con las Centrales de Riesgo

FODECOM utilizará mecanismos de información periódica (internet, páginas web, mensajes electrónicos, correos, carteleras, folletos, información adjunta a los extractos, etc.) a los asociados y deudores, acerca del alcance de sus convenios con centrales de riesgos, de los efectos generales que conlleva el reporte a las mismas y de las reglas internas sobre permanencia del dato, que hayan adoptado tales centrales de riesgos, teniendo en cuenta la jurisprudencia constitucional y los mandatos que se establezcan en las normas legales aplicables.

3.7.2. Información para suministrar al deudor cuando éste lo solicite.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la respectiva solicitud del asociado, FODECOM deberán comunicarle la última calificación y clasificación de riesgo que le ha asignado, junto con los fundamentos que la justifican según la evaluación correspondiente realizada. En el momento en que se solicita u otorga el crédito, el asociado debe ser ilustrado acerca de su derecho a obtener esta información.

3.7.3. Reportes internos.

El proceso encargado de la gestión de riesgo de crédito debe elaborar por lo menos cada mes, reportes que permitan a la administración conocer el perfil de riesgo de crédito que

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

tiene el FODECOM la situación de la cartera colocada, el cumplimiento de las políticas, cupos, límites, atribuciones de crédito y demás elementos del SARC, así como, el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de gestión del riesgo de crédito

Nombre	Responsable	Destinatario	Periodicidad
Informe Ejecutivo Consolidado de Riesgo de Crédito	Gestor de Riesgos	Gerencia, Comité de Riesgo y Junta Directiva	Mensual
Informe Ejecutivo Auditoría	Revisoría Fiscal	Gerencia, Comité de Riesgo y Junta Directiva	Acorde a Plan de auditoría
Evaluación de cartera	Gestor de Riesgos	Gerencia, Comité de Riesgo y Junta Directiva	Anual

3.7.4. Reportes externos.

El FODECOM en concordancia con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, suministrara a los asociados la información necesaria con el fin de que éstos puedan conocer las condiciones del crédito y la estrategia general de gestión del riesgo de crédito que lleva a cabo el FODECOM.

3.8. ÓRGANOS DE CONTROL

Las recomendaciones de control interno o de la auditoría interna deberán concretarse en planes de acción, cuando haya lugar, los cuales, a su vez, deberán ser de obligatorio cumplimiento por parte de las áreas auditadas.

3.8.1. Revisor fiscal

En cumplimiento de la función consagrada en el numeral 2 del artículo 207 del Código de Comercio, corresponde al revisor fiscal presentar oportunamente los informes a la Junta Directiva o a la asamblea del fondo de empleados FODECOM acerca de las desviaciones en el cumplimiento de los instructivos externos e internos, de las deficiencias en los controles internos sobre esta materia, así como de las irregularidades encontradas, que surjan como resultado del examen del SARC. Estos aspectos deberán quedar suficientemente documentados en los papeles de trabajo y en los informes presentados.

En el contexto del SARC, la revisoría debe realizar auditorías que garanticen el cumplimiento de la totalidad de las disposiciones de la norma establecida en la circular básica contable y financiera y de todas aquellas que la modifiquen, complementen o adicionen. Adicionalmente, estas evaluaciones deben cubrir las operaciones que la entidad realice con empresas, personas vinculadas al Fondo o partes relacionadas.

Adicionalmente, en el informe que presente a la asamblea general de asociados o delegados, el revisor fiscal deberá dar su opinión sobre la efectividad del SARC, subsanadas o no por la administración de la entidad, a la fecha de corte del ejercicio

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

respecto del cual el revisor fiscal presenta el informe de cumplimiento y de control interno al que hace referencia el artículo 209 del Código de Comercio.

La revisoría fiscal informará a la Superintendencia, en desarrollo de su deber de colaboración establecido en el numeral 3 del artículo 207 del Código de Comercio, sobre los aspectos significativos evidenciados en sus auditorías al SARC, indicando el grado de incidencia en que estaría afectándose el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia sobre esta materia.

3.9. CALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Junta Directiva deberá establecer políticas y lineamientos claros que promuevan la calidad e integridad de la información base, con la cual se definan los lineamientos, criterios y modelos para el otorgamiento de crédito y comportamiento de la cartera y se tomen decisiones al interior de la entidad.

Para ello deberán:

- a. Promover la cultura del autocontrol al interior de la entidad, para que sus empleados apliquen controles sobre las actividades laborales que realizan diariamente, asociadas a la recolección y registro de información.
- b. Establecer lineamientos sancionatorios sobre aquellos empleados que incumplan las políticas adoptadas por la Junta Directiva frente al registro, custodia y en general sobre la administración de la información.
- c. Establecer políticas, metodologías e indicadores de evaluación de la calidad e integridad de la base de datos de la entidad, que permita determinar el estado actual de la data en términos de poblamiento, e integridad, nivel de actualización de la información y establecer en caso de requerirse, planes de acción y mejora, y monitoreo de su cumplimiento.

3.10. CAPACITACIÓN

El FODECOM incluirá dentro de plan anual de capacitación y el proceso de inducciones para trabajadores nuevos, la formación y capacitación de los funcionarios en el SARC.

CAPÍTULO III.

4. REGLAS ADICIONALES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SARC

4.1. Aspectos contables

4.1.1. Suspensión de la causación de intereses

Dejarán de causarse intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos, cuando un crédito presente la mora indicada en el siguiente cuadro:

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

MODALIDAD DE CREDITO	MORA SUPERIOR A
Consumo	60 días

Cuando el capital del respectivo crédito ha sido calificado de mayor riesgo, igualmente los intereses y otros conceptos se deben reclasificar en la categoría de riesgo en que fue calificado su principal.

4.2. Recaudos de créditos a través de deudoras patronales

En los créditos que se recaudan por libranza, se debe tener en cuenta que, si la deudora patronal registra una mora superior a 30 días en el pago de los valores descontados a los asociados, se deberá evaluar el convenio de la libranza e informar inmediatamente al deudor, quien es el responsable de la obligación ante fondo de empleados FODECOM; a partir de esa fecha, se deberá iniciar la calificación individual del crédito de conformidad con lo señalado en la circular básica contable y financiera en el título IV capítulo II y aplicar las reglas de deterioro dependiendo la modalidad de crédito.

Las pagadurías de las entidades a través de las cuales la entidad requieren los descuentos de sus asociados por la prestación de sus servicios están obligadas a atender los compromisos contractuales adquiridos por los asociados de acuerdo con lo señalado en los artículos 142°, 143° y 144° de la Ley 79 de 1988 y el artículo 55° del Decreto 1481 de 1989 modificado por el artículo 9 de la Ley 1391 de 2010, y la Ley 1527 de 2012, en lo que resulte aplicable.

Para efectos de registrar los descuentos efectuados por nómina a los asociados por los conceptos (aportes y ahorros), fondo de empleados FODECOM deberá contabilizar en la cuenta 272035 retenciones o anticipos pendientes de aplicar, cuando se trate de aportes, mientras las pagadurías realizan efectivamente los pagos. Si se trata de los ahorros la cuenta será la 272095.

4.3. Disposiciones comunes

- a. Fondo de empleados FODECOM deberá mantener a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria, durante la vigencia de los créditos, la información que acredite y justifique los cambios de la calificación de un deudor a una de menor o mayor riesgo.
- b. Con el objeto de contar con elementos necesarios para el adecuado análisis de riesgo, la entidad debe mantener en el expediente del respectivo deudor, su información personal y financiera completa y actualizada (mínimo una vez cada año) y la de los codeudores, información de las garantías, así como el cruce de correspondencia.
- c. Cuando de la evaluación de cartera surjan modificaciones en la calificación del deudor que impliquen la recalificación a una categoría de mayor riesgo, el análisis y resultado de dicho proceso deberá conservarse también en su respectivo

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

expediente, dejando constancia de la fecha de la evaluación y aprobación por la instancia correspondiente.

- d. En el expediente de los respectivos deudores o en algún otro mecanismo de consulta de información, la organización solidaria debe disponer de la información necesaria para establecer las relaciones entre deudores que, conforme a las reglas sobre cupos individuales de endeudamiento, dan lugar a acumular las obligaciones de un conjunto de sujetos o grupo conectado.
- e. En el expediente del deudor debe quedar soporte del análisis que realizó fondo de empleados FODECOM para aprobar la reestructuración, novación o modificación de la obligación, según lo previsto en la circular básica contable y financiera en el título IV capítulo II.
- f. Los costos que genere la gestión de modificación de créditos prevista en la circular básica contable y financiera en el título IV capítulo II no deben trasladarse al deudor.
- g. Los créditos otorgados deberán permanecer registrados en la cuenta “cartera de créditos” durante el tiempo pactado, es decir desde su desembolso hasta su cancelación total, aun cuando un asociado que se desvincule de la entidad ya sea por retiro voluntario, exclusión u otro motivo llegare a quedar con saldos pendientes de obligaciones crediticias. No se admite una reclasificación en otros rubros.
- h. Se deben clasificar en la modalidad y categoría de riesgo (calificación) que corresponda a cada uno de los créditos, las comisiones y cuentas por cobrar originadas en cada tipo de operación.
- i. Si el valor aprobado no es el mismo registrado en la solicitud de crédito, se deberá contar con la aceptación expresa del asociado, quien la podrá manifestar mediante cualquier mecanismo del cual quede prueba. En todo caso el valor del pagaré que resulte de la operación deberá corresponder únicamente al valor del crédito efectivamente pactado entre las partes.

4.4. Sistema de actualización de datos

El SARC deberá contar con un sistema que permanentemente permita recoger y actualizar la información sobre la condición o situación de pago de los deudores, así como cualquier modificación que se presente sobre la misma, al momento en que ésta se produzca.

El sistema que se adopte para el efecto deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Un mecanismo que permita reflejar de manera ágil e inmediata cualquier cambio en la situación de la capacidad de pago del deudor, de manera que la información sobre él sea: veraz, completa, actualizada y acorde con el derecho fundamental al habeas data.
- La Gerencia debe designar un funcionario que se encargue del permanente control y seguimiento de los aplicativos de la entidad, de modo que se garantice el registro inmediato y la continua actualización de la situación de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de cada uno de los deudores y su oportuna remisión a las

	Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC	
	Código documento 02	Versión documento 2

respectivas centrales de riesgos. Es responsabilidad del Gerente evaluar el cumplimiento de esta actividad.

- Procedimientos adecuados y oportunos de atención de las solicitudes de actualización o rectificación de la información que presenten los asociados y usuarios.

4.5. SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

La Superintendencia podrá revisar las clasificaciones, calificaciones y reconocimiento del deterioro que realice fondo de empleados FODECOM, ordenando, si es el caso, modificaciones cuando constate la inobservancia de lo previsto en la circular básica contable y financiera en el título IV capítulo II, sin perjuicio de las sanciones personales e institucionales a que haya lugar.

La Superintendencia podrá ordenar recalificaciones de la cartera de créditos (en mayor riesgo) para un sector económico, zona geográfica o para un deudor o conjunto de deudores individuales o cuyas obligaciones deban acumularse según las reglas de cupos individuales de endeudamiento, cuando haya razones que lo justifiquen, de acuerdo con la situación económica que presente dicho sector, región o deudor.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

Las fuentes por las cuales se puede modificar el presente documento son: circulares emitidas por la Superintendencia solidaria relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito SARC.

Para constancia se firma a los ____ días del mes de _____ de 2023; Acta de junta directiva _____ No. ____ de 2023.

JOSE DUBERNEY TORRES CARDONA
Presidente

ELIZABETH LOPEZ ACEVEDO
Secretaria